

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 8 DE ENERO DE 2007 No. 15

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO Y REVISTA VEHICULAR 2007, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO Y REVISTA VEHICULAR 2007, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO Y REVISTA VEHICULAR 2007, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL
- AVISO QUE SE DA A CONOCER A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA LICENCIA TARJETÓN TIPO "B", PARA OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS QUE SE INDICAN, COMO DÍAS INHÁBILES DE LOS AÑOS DOS MIL SIETE Y DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Continúa en la Pág. 35

6

10

14

17

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO Y REVISTA VEHICULAR 2007, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 95 bis fracciones III, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°., 4° y 7° fracciones I, XII, XXIII, XXXII, XXXIII, XXXIII, XXXIII, 12, 13 y 42, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 35, 37 fracción II, 39, 51 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, y 1°, 6°, 33 fracciones IV, V y VI, 43, y 82 del Reglamento de Transporte en el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la actual política del Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública ha emprendido una serie de acciones a corto y mediano plazo entre las cuales se encuentra la de simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control, en la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi), al amparo de un nuevo marco jurídico, basado en la legalidad, principios de confianza y buena fe y dotado de transparencia, con la finalidad de que éstos operen en forma segura, eficiente y regular.

Que con base a las premisas generales establecidas para el desarrollo del transporte del Distrito Federal, se establece la necesidad de garantizar a los usuarios y a la ciudadanía en general, un servicio seguro y de calidad, modificando para ello el marco normativo para la revisión del estado físico y mecánico de las unidades de transporte, simplificando trámites y eliminando la discrecionalidad y corrupción.

Que la Secretaría de Transportes y Vialidad es una Dependencia a la que corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte en el Distrito Federal de acuerdo a sus necesidades, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO Y REVISTA VEHICULAR 2007, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- La Revista Vehicular del Transporte Público Concesionado para el año 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, se realizará conjuntamente con el pago de vigencia anual de la concesión, mediante trámite ante la Secretaría de Transportes y Vialidad, en el cual el concesionario o permisionario declara bajo protesta de decir verdad, que la unidad con la que se presta el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) cumple con los requerimientos físicos y mecánicos que en términos de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia deben cumplir las unidades destinadas a este servicio.

SEGUNDO.- Los concesionarios o permisionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) en el Distrito Federal, están obligados a presentar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades.

Serán objeto de acreditación de éste trámite todos los vehículos destinados a este servicio, con independencia de su modelo.

TERCERO.- Para poder efectuar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, es requisito haber presentado previamente la correspondiente a 2006.

Quienes no hayan efectuado este trámite en el 2006, pagarán los derechos correspondientes y una multa, que en este caso será el equivalente a 40 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 156, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Los requisitos documentales para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, deberán presentarse en original y copia, siendo los siguientes:

- 1. Comprobante de pago de derechos 2007 (2 copias).
- 2. Póliza de seguro vigente.
- 3. Tarjeta de circulación vigente.
- 4. Identificación oficial del interesado que podrá ser: credencial de elector, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir vigente o licencia tarjetón vigente.

CUARTO.- Para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, los solicitantes efectuarán las gestiones en los siguientes lugares autorizados:

Trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, se llevará a cabo en:

Módulo de Revista Vehicular de Taxis "La Virgen": sita en Avenida Canal Nacional S/N y Calzada de la Virgen, Colonia Carmen Serdán, Delegación Coyoacán.

Pago de Derechos:

Cadena de Tiendas de autoservicio ubicadas en el Distrito Federal; COMERCIAL MEXICANA Y SUMESA (con línea de captura directa), GIGANTE, WAL MART SUPERCENTER, BODEGAS AURRERA, SUBURBIA Y TIENDAS VIPS, o en cualquier sucursal bancaria, siendo indispensable en estas últimas la presentación del Formato Universal de la Tesorería con línea de captura, que podrá obtenerse en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal: www.df.finanzas.gob.mx o por Locatel.

QUINTO.- El procedimiento general para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, es el siguiente:

- 1. El solicitante, previo pago de derechos, acudirá a la Ventanilla de Servicios con la documentación señalada en el punto tercero del presente acuerdo.
- 2. El operador de ventanilla de servicios recibirá del solicitante en original y copia los documentos señalados en el punto tercero del presente acuerdo.
- 3. El operador de la ventanilla, con la tarjeta de circulación vigente, verificará en el sistema los datos del vehículo, en caso de que existan diferencias rechaza el trámite y remite al interesado a la oficina de control vehicular, módulo "San Andrés", a fin de que aclare y resuelva dichas diferencias.
- 4. El operador de la ventanilla, cotejará y revisará (sellando y firmando) que las copias exhibidas correspondan fiel y claramente a sus originales, los cuales se devolverán en el acto al solicitante.

- 5. El operador de ventanilla leerá en voz alta al interesado, los datos del concesionario o permisionario y en su caso, los actualizará en el sistema.
- 6. El operador de la ventanilla, entregará al interesado para su revisión, la constancia del trámite emitida por el sistema informático. Dicha constancia contendrá los datos del concesionario o permisionario actualizados, los del vehículo y los correspondientes a los requisitos señalados en el punto tercero.

Mediante dicha constancia, el interesado declarará que su vehículo cumple con los requerimientos físicos y mecánicos, de seguridad y confort, para la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) establecidos por la Secretaría de Transportes y Vialidad. Una vez revisados todos los datos contenidos en la constancia, el interesado la firmará bajo protesta de decir verdad y recibirá el original por el operador de ventanilla.

Una vez, emitida la constancia de declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, el trámite quedará registrado en el Libro Electrónico de Gobierno.

La constancia del trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, se deberá portar en el vehículo en original o copia.

Posteriormente a la recepción del trámite, la Secretaria de Transportes y Vialidad cotejará la información proporcionada por el interesado con los datos del Registro Público del Transporte. En caso de encontrar alguna diferencia, el interesado será notificado para que efectúe las aclaraciones y/o gestiones pertinentes.

SEXTO.- Quienes en la gestión del trámite presenten documentación apócrifa o proporcionen informes o datos falsos a la Secretaría se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 42 fracción XII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, consistente en la revocación de la concesión otorgada, en el caso de que se les tenga reconocida tal calidad. Asimismo, aquellas personas que incurran en falsedad de declaración, se harán acreedores a pena de prisión de 2 a 6 años y de 100 a 300 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal conforme a lo establecido en el artículo 311, párrafo primero; así como, las establecidas en el artículo 338 del Código Penal para el Distrito Federal, con relación al artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CALENDARIO PARA EL TRÁMITE REVISTA VEHICULAR

SÉPTIMO. El trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad se llevará a cabo a partir de enero y concluirá en junio, con el mismo calendario de la verificación ambiental.

_	S
Enero y Febrero	5 y 6
Febrero y Marzo	7 y 8
Marzo y Abril	3 y 4
Abril y Mayo	1 y 2
Mayo y Junio	9 y 0

OCTAVO.- Los concesionarios o permisionarios que no realicen el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el marco normativo del Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi).

NOVENO.- El pago de derechos por el trámite de la vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, se deberá realizar dentro del periodo que corresponda según la terminación de la placa del vehículo, registrada en la tarjeta de circulación.

DÉCIMO.- Los concesionarios o permisionarios que no cumplan con el calendario para realizar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007 en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad y lo presenten en forma extemporánea, se harán acreedores a una sanción económica, equivalente a 40 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del articulo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, la cual se pagará adicionalmente a los derechos correspondientes.

Una vez realizado el pago de la multa por extemporaneidad, el interesado dispondrá de 30 días naturales para realizar el trámite, en caso de no realizarlo dentro del término señalado, se aplicará otra multa por un monto equivalente al 50% de la multa impuesta por la extemporaneidad, en términos de lo establecido por el articulo 157 de la Ley de Transporte y Vitalidad del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Es función de la Secretaria de Transportes y Vialidad observar y en su caso sancionar a los concesionarios y permisionarios que no cumplan con el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad.

Las unidades que por operativos de inspección u ordenes de verificación sean sorprendidas prestando el servicio para el que fueron autorizadas, sin contar con la constancia del trámite de la vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007 en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, serán objeto de una sanción económica, equivalente a 57 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y serán remitidas al depósito vehicular que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, hasta que el concesionario o permisionario pague la multa correspondiente.

DECIMO SEGUNDO.- Los concesionarios y permisionarios que realicen por primera vez el trámite de alta de una unidad, tendrán hasta 30 días naturales a partir de la fecha registrada en la tarjeta de circulación vigente para llevar a cabo el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad. En caso de que los concesionarios o permisionarios que se encuentren en el supuesto antes descrito, presentaren su unidad con posterioridad al término establecido, deberán de pagar la sanción económica señalada en el primer párrafo del numeral décimo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día diez de enero de dos mil siete.

TERCERO.- A partir de su publicación se derogan las disposiciones Jurídicas y Administrativas que contravengan al presente Acuerdo.

CUARTO.- La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
(Firma)
RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO Y REVISTA VEHICULAR 2007, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 93 fracciones III, VI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°., 4° y 7° fracciones I, XII, XXIII, XXXII, XXXIII, XXXIII, XXXIIX, XLV, 11, 12, 13 y 42, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 35, 37 fracción II, 39, 51 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal; 1°, 6°, 33 fracciones IV, V y VI, 46, 50 y 82 del Reglamento de Transporte en el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la actual política del Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública ha emprendido una serie de acciones a corto y mediano plazo entre las cuales se encuentra la de simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control, en la prestación del Servicio de Transporte Público Mercantil y Privado de Carga, al amparo de un nuevo marco jurídico, basado en la legalidad, principios de confianza y buena fe y dotado de transparencia, con la finalidad de que éstos operen en forma segura, eficiente y regular.

Que con base en las premisas generales establecidas para el desarrollo del transporte del Distrito Federal, se establece la necesidad de garantizar a los usuarios y a la ciudadanía en general, un servicio seguro y de calidad, modificando para ello el marco normativo para la revisión del estado físico y mecánico de las unidades de transporte, simplificando trámites y eliminando la discrecionalidad y corrupción.

Que la Secretaria de Transportes y Vialidad es una Dependencia a la que corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte en el Distrito Federal de acuerdo a sus necesidades, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO Y REVISTA VEHICULAR 2007, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- La Revista Vehicular del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga para el año 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, se realizará conjuntamente con el pago de vigencia anual de la concesión, mediante trámite ante la Secretaria de Transportes y Vialidad, en el cual el concesionario o permisionario declara bajo protesta de decir verdad, que la unidad con la que se presta el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, cumple con los requerimientos físicos y mecánicos que en términos de seguridad, confort y eficiencia que deben cumplir las unidades destinadas a este servicio.

SEGUNDO.- Los concesionarios o permisionarios del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal, están obligados a presentar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades.

Serán objeto de acreditación de éste trámite todos los vehículos destinados a este servicio, con independencia de su modelo.

TERCERO.- Para poder efectuar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, es requisito haber presentado previamente la correspondiente al ejercicio 2006, además de haber acreditado la inspección física mecánica en caso de haber resultado seleccionada la unidad mediante sorteo en el ejercicio 2006.

Quienes no hayan efectuado dicho trámite en el 2006, tendrán que realizarlo previamente al ejercicio 2007, pagando los derechos correspondientes y las multas, que en este caso serán equivalentes a 40 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por ejercicio, en lo relativo a la vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 156, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

En el caso de no haber presentado la unidad a la inspección física mecánica correspondiente al ejercicio 2006, se aplicará una multa equivalente a 230 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y 15 días de encierro en el corralón que determine la Secretaria de Transportes y Vialidad, en término de lo dis puesto por la fracción III, inciso 9), del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

Los requisitos documentales para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, deberán presentarse en original y copia, siendo los siguientes:

- 1. Comprobante de pago de derechos 2007 (2 copias).
- 2. Póliza de seguro vigente.
- 3. Tarjeta de circulación vigente.
- **4.** Identificación oficial del interesado: credencial de elector o pasaporte vigente o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o licencia de conducir vigente, o licencia tarjetón vigente.

CUARTO.- Para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, los solicitantes efectuarán las gestiones en los siguientes lugares autorizados:

Trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, se llevará a cabo en:

Módulo de Revista Vehicular "Vallejo"; ubicado en calle Poniente 152, No. 1020, Colonia Prensa Nacional, Delegación Azcapotzalco.

Pago de Derechos:

➤ Cadena de Tiendas de autoservicio ubicadas en el Distrito Federal; COMERCIAL MEXICANA, SUMESA, AURRERA, WAL-MART, VIPS y SUBURBIA o en cualquier sucursal bancaria, siendo indispensable en estas últimas la presentación del Formato Universal de la Tesorería con línea de captura, que podrá obtenerse en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal: www.df.finanzas.gob.mx o por Locatel.

QUINTO.- El procedimiento general para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, es el siguiente:

- 1. El solicitante, previo pago de derechos, acudirá a la Ventanilla de Servicios con la documentación señalada en el punto tercero del presente acuerdo.
- 2. El operador de ventanilla de servicios recibirá del solicitante en original y copia los documentos señalados en el punto tercero del presente acuerdo.

- **3.** El operador de ventanilla de servicios, verificará en el sistema si existe bloqueo electrónico por no haber presentado el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso de los ejercicios 2004, 2005 y 2006 para el Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga o por no haber acreditado la inspección física mecánica en los ejercicios 2004 y 2006 y en su caso informará al interesado para que regularice su situación.
- **4.** El operador de la ventanilla, con la tarjeta de circulación vigente, verificará en el sistema los datos del vehículo, en caso de que existan diferencias rechaza el trámite y remite al interesado a la ventanilla de control vehicular, que estará funcionando en el mismo módulo de revista, a fin de que aclare y resuelva dichas diferencias.
- 5. El operador de la ventanilla, cotejará y revisará (sellando y firmando) que las copias exhibidas correspondan fiel y claramente a sus originales, los cuales se devolverán en el acto al solicitante.
- **6.** El operador de ventanilla leerá en voz alta al interesado el nombre y domicilio del concesionario o permisionario y en su caso, actualizará en el sistema únicamente el domicilio.
- 7. El operador de la ventanilla, entregará al interesado para su revisión, la constancia del trámite emitida por el sistema informático. Dicha constancia contendrá los datos del concesionario o permisionario actualizados, los del vehículo y los correspondientes a los requisitos señalados en el punto tercero.

Mediante dicha constancia, el interesado declara que su vehículo cumple con los requerimientos físicos y mecánicos, de seguridad, confort y eficiencia, para la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga establecidos por la Secretaria de Transportes y Vialidad. Una vez revisados todos los datos contenidos en la constancia, el interesado la firmará bajo protesta de decir verdad y recibirá el original por el operador de ventanilla.

Una vez, emitida la constancia de declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, el trámite quedará registrado en el Libro Electrónico de Gobierno.

La constancia del trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, se deberá portar en el vehículo en original o copia.

Posteriormente a la recepción del trámite, la Secretaria de Transportes y Vialidad cotejará la información proporcionada por el interesado con los datos del Registro Público del Transporte, en caso de encontrar alguna diferencia, el interesado será notificado para que efectúe las aclaraciones y/o gestiones pertinentes.

SEXTO.- Quienes en la gestión del trámite presenten documentación apócrifa o proporcionen informes o datos falsos a la Secretaría se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 42 fracción XII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, consistente en la revocación de la concesión otorgada, en el caso de que se les tenga reconocida tal calidad. Asimismo, aquellas personas que incurran en falsedad de declaración, se harán acreedores a pena de prisión de 2 a 6 años y de 100 a 300 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal conforme a lo establecido en el artículo 311, párrafo primero; así como, las establecidas en el artículo 338 del Código Penal para el Distrito Federal, con relación al artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CALENDARIO PARA EL TRÁMITE REVISTA VEHICULAR

SÉPTIMO. El trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad se llevará a cabo a partir de enero y concluirá en junio, con el mismo calendario de la verificación ambiental.

Período para el trámite de la vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, correspondiente a la declaratoria anual del estado	Vehículos cuyo último número de la placa a registrada en la tarjeta de
y mecánico de la unidad	circulación, es el siguiente
ENERO Y FEBRERO	5 Y 6
FEBRERO Y MARZO	7 Y 8
MARZO Y ABRIL	3 Y 4
ABRIL Y MAYO	1 Y 2
MAYO Y JUNIO	9 Y 0

OCTAVO.- Los concesionarios o permisionarios que no realicen el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el Artículo 102 fracción III, inciso 9), del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

NOVENO.- El pago de derechos por el trámite de la vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, se deberá realizar dentro del período que corresponda según la terminación de la placa del vehículo, registrada en la tarjeta de circulación.

DÉCIMO.- Los concesionarios o permisionarios que no cumplan con el calendario para realizar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007 en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad y lo presenten en forma extemporánea, se harán acreedores a una sanción económica, equivalente a 40 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del articulo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, la cual se pagará adicionalmente a los derechos correspondientes.

Una vez realizado el pago de la multa por extemporaneidad, el interesado dispondrá de 30 días naturales para realizar el trámite, en caso de no realizarlo dentro del término señalado, se aplicará otra multa por un monto equivalente al 50 % de la multa impuesta por la extemporaneidad, en términos de lo establecido por el artículo 157 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Es función de la Secretaria de Transportes y Vialidad observar y en su caso sancionar a los concesionarios y permisionarios que no cumplan con el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad.

Las unidades que por operativos de inspección u ordenes de verificación sean sorprendidas prestando el servicio para el que fueron autorizadas, sin contar con la constancia del trá mite de la vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007 en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, serán objeto de una sanción económica, equivalente a 57 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y serán remitidas al depósito vehicular que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, hasta que el concesionario o permisionario pague la multa correspondiente.

DECIMO SEGUNDO.- Los concesionarios y permisionarios que realicen por primera vez el trámite de alta de una unidad, tendrán hasta 30 días naturales a partir de la fecha registrada en la tarjeta de circulación vigente para llevar a cabo el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad. En caso de que los concesionarios o permisionarios que se encuentren en el supuesto antes descrito, presentaren su unidad con posterioridad al término establecido, deberán de pagar la sanción económica señalada en el primer párrafo del numeral décimo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día diez de enero de dos mil siete.

TERCERO.- A partir de su publicación se derogan las disposiciones Jurídicas y Administrativas que contravengan al presente Acuerdo.

CUARTO.- La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD (Firma) RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO Y REVISTA VEHICULAR 2007, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 93 fracciones III, VI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°., 4° y 7° fracciones I, XII, XXXII, XXXII, XXXIII, XXXII, XXXII, XXXII, 12, 13 y 42, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 35, 37 fracción II, 39, 51 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal; 1°, 6°, 33 fracciones IV, V y VI, 46, 50 y 82 del Reglamento de Transporte en el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la actual política del Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública ha emprendido una serie de acciones a corto y mediano plazo entre las cuales se encuentra la de simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control, en la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Pasajeros, al amparo de un nuevo marco jurídico, basado en la legalidad, principios de confianza y buena fe y dotado de transparencia, con la finalidad de que éstos operen en forma segura, eficiente y regular.

Que con base a las premisas generales establecidas para el desarrollo del transporte del Distrito Federal, se establece la necesidad de garantizar a los usuarios y a la ciudadanía en general, un servicio seguro y de calidad, modificando para ello el marco normativo para la revisión del estado físico y mecánico de las unidades de transporte, simplificando trámites y eliminando la discrecionalidad y corrupción.

Que la Secretaria de Transportes y Vialidad es una Dependencia a la que corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte en el Distrito Federal de acuerdo a sus necesidades, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO Y REVISTA VEHICULAR 2007, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- La Revista Vehicular del Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Pasajeros para el año 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, se realizará conjuntamente con el pago de vigencia anual de la concesión, mediante trámite ante la Secretaria de Transportes y Vialidad, en el cual el concesionario o permis ionario declara bajo protesta de decir verdad, que la unidad con la que se presta el Servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Pasajeros, cumple con los requerimientos físicos y mecánicos que en términos de seguridad, confort y eficiencia que deben cumplir las unidades destinadas a este servicio.

SEGUNDO.- Los concesionarios o permisionarios del Servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Pasajeros en el Distrito Federal, están obligados a presentar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades.

Serán objeto de acreditación de éste trámite todos los vehículos destinados a este servicio, con independencia de su modelo.

TERCERO.- Para poder efectuar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, es requisito haber presentado previamente la correspondiente al ejercicio 2006, además de haber acreditado la inspección física mecánica en caso de haber resultado seleccionada la unidad mediante sorteo en el ejercicio 2006.

Quienes no hayan efectuado dicho trámite en el 2006, tendrán que realizarlo previamente al ejercicio 2007, pagando los derechos correspondientes y las multas, que en este caso serán equivalentes a 40 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por ejercicio, en lo relativo a la vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 156, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

En el caso de no haber presentado la unidad a la inspección física mecánica correspondiente al ejercicio 2006, se aplicará una multa equivalente a 230 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y 15 días de encierro en el corralón que determine la Secretaria de Transportes y Vialidad, en términos de lo dispuesto por la fracción III, inciso 9), del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

Los requisitos documentales para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, deberán presentarse en original y copia, siendo los siguientes:

- 1. Comprobante de pago de derechos 2007 (2 copias).
- **2.** Póliza de seguro vigente.
- **3.** Tarjeta de circulación vigente.
- **4.** Identificación oficial del interesado: credencial de elector o pasaporte vigente o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o licencia de conducir vigente, o licencia tarjetón vigente.

CUARTO.- Para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, los solicitantes efectuarán las gestiones en los siguientes lugares autorizados:

Trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, se llevará a cabo en:

Módulo de Revista Vehicular "Popotla"; ubicado en calle cerrada Colegio Militar, No. 2, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo.

Pago de Derechos:

Cadena de Tiendas de autoservicio ubicadas en el Distrito Federal; COMERCIAL MEXICANA, SUMESA, AURRERA, WAL-MART, VIPS y SUBURBIA o en cualquier sucursal bancaria, siendo indispensable en estas últimas la presentación del Formato Universal de la Tesorería con línea de captura, que podrá obtenerse en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal: www.df.finanzas.gob.mx o por Locatel.

QUINTO.- El procedimiento general para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, es el siguiente:

- 1. El solicitante, previo pago de derechos, acudirá a la Ventanilla de Servicios con la documentación señalada en el punto tercero del presente acuerdo.
- 2. El operador de ventanilla de servicios recibirá del solicitante en original y copia los documentos señalados en el punto tercero del presente acuerdo.
- 3. El operador de ventanilla de servicios, verificará en el sistema si existe bloqueo electrónico por no haber presentado el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso en los ejercicios 2004, 2005 y 2006 para el Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Pasajeros o por no haber acreditado la inspección física mecánica de los ejercicios 2004, 2005 y 2006 para el Transporte Público Colectivo y también para el Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros y en su caso informará al interesado para que regularice su situación.
- **4.** El operador de la ventanilla, con la tarjeta de circulación vigente, verificará en el sistema los datos del vehículo, en caso de que existan diferencias rechaza el trámite y remite al interesado a la ventanilla de control vehicular, que estará funcionando en el mismo módulo de revista, a fin de que aclare y resuelva dichas diferencias.
- **5.** El operador de la ventanilla, cotejará y revisará (sellando y firmando) que las copias exhibidas correspondan fiel y claramente a sus originales, los cuales se devolverán en el acto al solicitante.
- **6.** El operador de ventanilla leerá en voz alta al interesado el nombre y domicilio del concesionario o permisionario y en su caso, actualizará en el sistema únicamente el domicilio.
- 7. El operador de la ventanilla, entregará al interesado para su revisión, la constancia del trámite emitida por el sistema informático. Dicha constancia contendrá los datos del concesionario o permisionario actualizados, los del vehículo y los correspondientes a los requisitos señalados en el punto tercero.

Mediante dicha constancia, el interesado declara que su vehículo cumple con los requerimientos físicos y mecánicos, de seguridad, confort y eficiencia para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Pasajeros establecidos por la Secretaria de Transportes y Vialidad. Una vez revisados todos los datos contenidos en la constancia, el interesado la firmará bajo protesta de decir verdad y recibirá el original por el operador de ventanilla.

Una vez, emitida la constancia de declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, el trámite quedará registrado en el Libro Electrónico de Gobierno.

La constancia del trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, se deberá portar en el vehículo en original o copia.

Posteriormente a la recepción del trámite, la Secretaria de Transportes y Vialidad cotejará la información proporcionada por el interesado con los datos del Registro Público del Transporte, en caso de encontrar alguna diferencia, el interesado será notificado para que efectúe las aclaraciones y/o gestiones pertinentes.

SEXTO.- Quienes en la gestión del trámite presenten documentación apócrifa o proporcionen informes o datos falsos a la Secretaría se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 42 fracción XII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, consistente en la revocación de la concesión otorgada, en el caso de que se les tenga reconocida tal calidad. Asimismo, aquellas personas que incurran en falsedad de declaración, se harán acreedores a pena de prisión de 2 a 6 años y de 100 a 300 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal conforme a lo establecido en el artículo 311, párrafo primero; así como, las establecidas en el artículo 338 del Código Penal para el Distrito Federal, con relación al artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CALENDARIO PARA EL TRÁMITE REVISTA VEHICULAR

SÉPTIMO.- El trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad se llevará a cabo a partir de enero y concluirá en junio, con el mismo calendario de la verificación ambiental.

Período para el trámite de la vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, correspondiente a la declaratoria anual del estado y mecánico de la unidad	Vehículos cuyo último número de la placa a registrada en la tarjeta de circulación, es el siguiente
ENERO Y FEBRERO	5 Y 6
FEBRERO Y MARZO	7 Y 8
MARZO Y ABRIL	3 Y 4
ABRIL Y MAYO	1 Y 2
MAYO Y JUNIO	9 Y 0

OCTAVO.- Los concesionarios o permisionarios que no realicen el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el Artículo 102 fracción III, inciso 9), del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

NOVENO.- El pago de derechos por el trámite de la vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, se deberá realizar dentro del período que corresponda según la terminación de la placa del vehículo, registrada en la tarjeta de circulación.

DÉCIMO.- Los concesionarios o permisionarios que no cumplan con el calendario para realizar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007 en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad y lo presenten en forma extemporánea, se harán acreedores a una sanción económica, equivalente a 40 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del articulo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, la cual se pagará adicionalmente a los derechos correspondientes.

Una vez realizado el pago de la multa por extemporaneidad, el interesado dispondrá de 30 días naturales para realizar el trámite, en caso de no realizarlo dentro del término señalado, se aplicará otra multa por un monto equivalente al 50 % de la multa impuesta por la extemporaneidad, en términos de lo establecido por el artículo 157 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Es función de la Secretaria de Transportes y Vialidad observar y en su caso sancionar a los concesionarios y permisionarios que no cumplan con el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y Revista Vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad.

Las unidades que por operativos de inspección u ordenes de verificación sean sorprendidas prestando el servicio para el que fueron autorizadas, sin contar con la constancia del trámite de la vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007 en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, serán objeto de una sanción económica, equivalente a 57 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y serán remitidas al depósito vehicular que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, hasta que el concesionario o permisionario pague la multa correspondiente.

DECIMO SEGUNDO.- Los concesionarios y permisionarios que realicen por primera vez el trámite de alta de una unidad, tendrán hasta 30 días naturales a partir de la fecha registrada en la tarjeta de circulación vigente para llevar a cabo el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2007, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad. En caso de que los concesionarios o permisionarios que se encuentren en el supuesto antes descrito, presentaren su unidad con posterioridad al término establecido, deberán de pagar la sanción económica señalada en el primer párrafo del numeral décimo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día diez de enero de dos mil siete.

TERCERO.- A partir de su publicación se derogan las disposiciones Jurídicas y Administrativas que contravengan al presente Acuerdo.

CUARTO.- La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD (Firma) RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO QUE SE DA A CONOCER A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA LICENCIA TARJETÓN TIPO "B", PARA OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad; con fundamento en los artículos 1°, 5°, 6°, 12, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 17 y 31 fracciones I, XI, XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4° párrafo primero, 7° fracciones I, III, XVII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 7° fracción IX numeral 4, 95 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° párrafo segundo, 23 fracción II, 25,26 y 27 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal; 1, 3, 33 fracción IX y 34 fracciones I y II del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Administración Pública del Distrito Federal, la expedición de la licencia tarjetón, la cual ejerce a través de la Secretaria de Transportes y Vialidad, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Que en el ejercicio de esta facultad, la Secretaria de Transportes y Vialidad, expide la licencia-tarjetón tipo "B", a los operadores del Servicio del Transporte Público Individual de Pasajeros, que cumplan con las disposiciones que establece la normatividad vigente.

Que una de las demandas ciudadanas, es garantizar la seguridad en el Servicio de Transporte Público en todas sus modalidades en el Distrito Federal.

Que para lograr el cumplimiento de dichas demandas, los operadores de este tipo de servicio, deben cumplir con los requisitos que establezca la Secretaria de Transportes y Vialidad, con la finalidad de asegurar que cuenten con los conocimientos, habilidades y aptitudes de conducción, necesarios para su prestación.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 fracciones I, II y III, de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, y tomando en consideración que a ninguna persona se le expedirá o reexpedirá una licencia cuando se encuentre en los siguientes casos:

- I. Cuando la licencia este suspendida o cancelada.
- II. Cuando la autoridad compruebe que el solicitante ha sido calificado de incapacidad mental o física que le impida conducir vehículos y no compruebe mediante certificado medico haberse rehabilitado.
- III. Cuando la documentación exhibida sea falsa o proporcione informes falsos en la solicitud correspondiente.

En virtud del anterior, se expide el presente aviso dirigido a los interesados en solicitar la expedición, renovación, y/o reposición de la Licencia-tarjetón tipo "B", en el Distrito Federal, trámites que se llevarán a cabo bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Deberán pedir el formato de solicitud, en la ventanilla de informes del módulo de expedición de licencia tarjetón tipo "B", y presentarlo en el Módulo La Virgen, con los siguientes documentos, :

- ➤ Pago de derechos correspondiente por la expedición de Licencia -tarjetón tipo "B", conforme al Código Financiero del Distrito Federal vigente.
- > Solicitud requisitada de trámite, misma que contendrá declaración bajo protesta de decir verdad, relativa a que el solicitante sabe leer y escribir; y que tiene capacidad física y mental para conducir unidades destinadas a la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal.
- ➤ Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, cartilla del servicio militar, licencia de conducir vigente y expedida por la Secretaria de Transporte y Vialidad, pasaporte vigente, cédula profesional o constancia de identidad expedida por la Delegación).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses. (teléfono, agua, predial, luz, estado de cuenta bancario a nombre del solicitante, constancia de residencia expedida por la Delegación).
- > En el caso de expedición por primera vez de la Licencia-tarjetón, el solicitante deberá presentar Certificado de Estudios.
- ➤ En el caso de renovación, el solicitante deberá presentar su Licencia-tarjetón vencida en original a canje, y si la misma fue extraviada, presentando el acta levantada ante Juez Cívico; o bien en caso de robo el acta correspondiente levantada ante el Ministerio Público.
- Para el trámite de reposición, el interesado presentará el acta de robo levantada ante el Ministerio Público, o bien, en el caso de extravío, el acta levantada ante Juez Cívico.

El solicitante, se presentará en el Modulo "La Virgen" vestido con camisa blanca, sin anteojos, sin aretes, bigote bien recortado y sin barba. Las mujeres deberán presentarse con blusa blanca, sin maquillaje, sin accesorios y con el cabello recogido, para tomarles la fotografía de filiación e identificación del operador.

El horario de atención para la expedición de la Licencia-tarjetón tipo "B", será de las 8:30 A.M. a las 15:00 P.M. de lunes a viernes, en el domicilio ubicado en Calzada de la Virgen sin número, esquina Canal Nacional, Colonia Carmen Serdán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04850, en esta Ciudad de México.

SEGUNDA.- El proceso de expedición, renovación o reposición de la Licencia-tarjetón tipo "B", inicia una vez que se presenta debidamente requisitada la solicitud respectiva, y ésta es acompañada de los documentos antes mencionados. Con posterioridad al registro, el solicitante recibirá en forma gratuita la guía del operador del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros.

TERCERA.- Para el Trámite de Renovación y Expedición de Licencia-tarjetón Tipo "B", el solicitante deberá realizar y aprobar el Examen Médico Integral, y el Curso de Capacitación y Evaluación de Conocimientos y Desempeñó.

Para obtener las constancias de Evaluación Médica y de Capacitación, el operador deberá presentarse en los Centros autorizados por la Secretaría de Transportes y Vialidad; información que se proporcionará al solicitante una vez realizado su registro.

CUARTA.- Después de haber acreditado los requisitos establecidos en las Bases PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA, los solicitantes se presentarán en el Módulo "La Virgen", para la expedición de su Licencia-tarjetón tipo "B" con los siguientes documentos:

- Constancia de Aprobación de la Evaluación Médica Integral.
- Constancia del Curso de Capacitación.
- Constancia de Evaluación de Conocimientos y Desempeño.
- En caso de Renovación, el original de la Licencia-tarjetón Tipo "B", anterior, para canje; en su caso, el acta levantada ante Ministerio Público; o bien, en casos de extravío, el acta levantada ante Juez Cívico.

QUINTA.- El pago correspondiente de Derechos por el trámite de Expedición, Renovación y Reposición de Licencia-tarjetón Tipo "B", para operadores del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, estipulados en el Código Financiero vigente en el Distrito Federal.

Los costos de Evaluación Médica Integral, Cursos de Capacitación y Evaluación de Conocimientos y Desempeño, serán autorizados por la Secretaría de Transportes y Vialidad e informados a los operadores, a través del Módulo "La Virgen" de Expedición de la Licencia-tarjetón Tipo "B" y podrán ser consultados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la convocatoria publicada de Centros de Capacitación y de Servicios de Salud.

SEXTA.- Quien conduzca una unidad del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, con Licencia-tarjetón tipo "B" que se encuentre vencida o carezca de ella, se sancionará conforme al articulo 158 fracción VI, de la Ley de Transporte y Vialidad vigente en el Distrito Federal.

SÉPTIMA.- Los operadores del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, deberán renovar su Licenciatarjetón Tipo "B"; treinta días anteriores a su vencimiento, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

OCTAVA.- Las constancias de Evaluación Médica Integral, Capacitación y Evaluación de Conocimientos y Desempeño, expedidas en el año 2006, no serán válidas para trámites iniciados en el 2007, y sólo se aceptarán hasta el 31 de Enero de 2007, en el caso de los trámites no concluidos e iniciados en el 2006.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Se expide el presente Aviso en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
(Firma)
RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS QUE SE INDICAN, COMO DÍAS INHÁBILES DE LOS AÑOS DOS MIL SIETE Y DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

AVISO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS QUE SE INDICAN, COMO DÍAS INHÁBILES DE LOS AÑOS DOS MIL SIETE Y DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 35 fracciones XX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 2º. Fracción VI, y 8º. De la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tiene facultad para establecer los lineamientos y criterios técnico jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones en materia notarial,

Que es obligación de los Notarios del Distrito Federal entregar al Archivo General de Notarías para su guarda definitiva las decenas de libros de protocolo y libros de registro de cotejos, dentro de los diez días hábiles siguientes al cumplimiento del término establecido en los artículos 95 y 99 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, así como los avisos de testamento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su otorgamiento como lo dispone el artículo 121 del referido ordenamiento:

Que es obligación de la Subdirección de Archivo General de Notarías prestar a los Notarios así como a la población en general, los servicios establecidos en el artículo 238 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal;

Que con fecha diecisiete de enero del año 2006 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, relativas a los días de descanso obligatorio para los trabajadores;

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los trabajadores al servicio del estado tendrán derecho a disfrutar de dos períodos vacacionales, el primero de ellos escalonado y el segundo general;

Que la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, mediante Circular con número de folio DGPLSPC/45/2006 de fecha 17 de noviembre de 2006, estableció los días inhábiles que tendrán vigencia durante el año 2007, para los trabajadores de base;

Que como consecuencia del ejercicio de tal derecho por parte de los trabajadores y para dar certeza a la población y al gremio notarial en cuanto a los días que serán inhábiles y en consecuencia no correrán los términos para la recepción, tramitación y entrega de los servicios y trámites del Archivo General de Notarías que se computan por días hábiles, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos ha estimado conveniente emitir el siguiente:

AVISO

AVISO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DE LOS AÑOS DOS MIL SIETE Y DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Para los ejercicios del año dos mil siete y del mes de enero del año dos mil ocho, se declaran como días inhábiles para la recepción, tramitación y entrega de los servicios y trámites del Archivo General de Notarías, los días sábados y domingos, y los días 5 de febrero, 19 de marzo, 1 de mayo, 2 y 19 de noviembre, del 24 al 28 de diciembre, y el 31 de diciembre, todos del año 2007; y los días 1, 2, 3 y 4 de enero de 2008.

También se declaran inhábiles para los efectos indicados, cualquier otro día además de los señalados, en que por caso fortuito o fuerza mayor permanezcan cerradas las instalaciones del Archivo General de Notarías, en cuyo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que ocurra el evento de que se trate, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos dará a conocer el o los días considerados inhábiles.

Todo trámite cuyo término deba computarse por meses o años deberá presentarse al día hábil siguiente a su vencimiento, cuando éste ocurra en alguno de los días declarados como inhábiles.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 2 de enero de 2007.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 1

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30 y 32 la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la Contratación de "Servicio Integral de Limpieza" para el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y acto de apertura de las mismas
30109001-001-07	\$1,600.00 Costo en Compranet \$1,500.00	11/ENERO/07	12/ENERO/07 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/ENERO/2007 11:00

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C811400000	Servicio Integral de Limpieza	1	Contrato

- ✓ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Morelos 104, Cuarto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Unidad Departamental de Recursos Materiales, Distrito Federal, teléfono 514103-00, los días 09, 10 y 11 de enero del 2007, con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. En Compranet, mediante los recibos que genere el sistema.
- ✓ El servidor público responsable de la Licitación: Lic. Saida Argelia González Carrillo, J.U.D. de Recursos Materiales
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 12 de enero del 2007 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la convocante, ubicado en: Morelos 104, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, se efectuará el 16 de enero del 2007 a las 11:00 horas en Morelos 104, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ La emisión de dictamen y acto de fallo se efectuará el día 19 de enero de 2007 a las 11:00 hrs. en Morelos 104, cuarto piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El idioma en que se presentarán las propuestas será en Español.
- ✓ La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: Peso Mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de Prestación del Servicio: Inmueble Central sito en Av. Morelos No. 98, Col. Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc Distrito Federal, y sede alterna en Morelos 104,; Subdirecciones Zonales y Mesas de Trámite del Instituto de Vivienda del Distrito Federal según las direcciones detalladas en el anexo técnico único que integra las bases de esta licitación.
- ✓ Periodo de la prestación del servicio: del 1° de febrero al 31 de diciembre del 2007.
- ✓ El pago se realizará: 30 días naturales a la presentación de la factura, a través de transferencia electrónica.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 08 DE ENERO DEL 2007.
(Firma)
MTRA. EDNA ELENA VEGA RANGEL,
DIRECTORA GENERAL.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA NÚM. 1

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de los Artículos 27, Apartado "A" y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales, interesadas en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación de los siguientes servicios y la adquisición de los siguientes bienes:

No. de Licitación	Descripción General	Unidad	Cantidad	Venta de Bases		Costo de las Bases	
						En la Convocante	En Compranet
3000 1090-001-07	PÓLIZAS DE SEGUROS DE	Servicio	1	Del	08 al 10 de Enero del 2007.	\$3,500.00	\$3,000.00
	BIENES PATRIMONIALES Y	DE		Horario de: 10:00 a 18:00 horas			
	LOS SEGUROS DE VIDA DE	L					
	PERSONAL DE FICEDA 200	7					
Visita a Sitio	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertu	ra de Documen	tación	Fallo	Entrega de	Contratos
11 de Enero de 2007	12 de Enero de 2007 18 d		Enero de 2007	Enero de 2007 22 de Enero de 20		31 de Enero	de 2007
10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	1	0:00 Hrs.		11:00 Hrs.	10:00	Hrs.

No. de Licitación	Descripción General		Unidad	Cantidad		Venta de Bases	Costo de las Bases	
							En la Convocante	En Compranet
3000 1090-002-07	RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE		Servicio	1	Del 08 al 10 de Enero del 2007.		\$600.00	\$550.00
	VALORES, CON RECUENTO EN				Horario de: 10:00 a 18:00 horas			
	PUNTO							
Visita a Sitio	Junta de Aclaraciones	Entrega	a y Apertu	ra de Documen	tación	Fallo	Entrega de	Contrato
11 de Enero de 2007	15 de Enero de 2007		18 de Enero de 2007			22 de Enero de 2007	30 de Enero	de 2007
14:00 Hrs.	10:00 Hrs.		1	4:00 Hrs.		16:00 Hrs.	14:00	Hrs.

No. de Licitación	Descripción General		Unidad	Cantidad		Venta de Bases	Costo de las Bases	
							En la Convocante	En Compranet
3000 1090-003-07	LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS		Servicio	1	Del 08 al 10 de Enero del 2007.		\$600.00	\$550.00
	ADMINISTRATIVAS Y ÁREAS				Horario de: 10:00 a 18:00 horas			
	OPERATIVAS							
Visita a Sitio	Junta de Aclaraciones Entrega		ı y Apertu	ra de Documen	tación	Fallo	Entrega de	Contrato
15 de Enero de 2007	16 de Enero de 2007		19 de Enero de 2007			23 de Enero de 2007	30 de Enero	de 2007
13:00 Hrs.	10:00 Hrs.		1	0:00 Hrs.		11:00 Hrs.	14:00	Hrs.

No. de Licitación	Descripción General		Unidad	Cantidad		Venta de Bases	Costo de las Bases	
							En la Convocante	En Compranet
3000 1090-004-07	IMPRESIÓN Y DISEÑO DE LA		Pieza	55,000	Del	08 al 10 de Enero del 2007.	\$300.00	\$250.00
	GACETA OFICIAL DE LA CENTRAL				Horario de: 10:00 a 18:00 horas			
	DE ABASTOS							
Visita a Sitio	Junta de Aclaraciones	Entrega	a y Apertu	ra de Documen	tación	Fallo	Entrega de	Contrato
No Aplica.	16 de Enero de 2007		19 de Enero de 2007		•	23 de Enero de 2007	29 de Enero	de 2007
	13:00 Hrs.		1	4:00 Hrs.		16:00 Hrs.	14:00	Hrs.

	No. de Licitación	Descripción General		Unidad	Cantidad		Venta de Bases	Costo de las Bases	
								En la Convocante	En Compranet
	3000 1090-005-07	SUMINISTRO DE GAS L.P.		Litros	Contrato	Del	08 al 10 de Enero del 2007.	\$600.00	\$550.00
					Abierto	Horario de: 10:00 a 18:00 horas			
	Visita a Sitio	Junta de Aclaraciones	Entrega	Entrega y Apertura de Documentación		tación	Fallo	Entrega de	Contrato
1	5 de Enero de 2007	16 de Enero de 2007		19 de Enero de 200'			24 de Enero de 2007	30 de Enero	de 2007
	16:00 Hrs.	17:00 Hrs.		1	7:00 Hrs.		12:00 Hrs.	14:00	Hrs.

- 1.- Las Bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en INTERNET http://compranet.gob.mx, o para consulta y venta en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en Av. Canal Río Churubusco s/n Esq. Canal de Apatlaco, Colonia Central de Abastos, Delegación Iztapalapa, C.P. 09040 Distrito Federal, los días del 08 al 10 de Enero del 2007, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- 2.- La forma de pago es: en el domicilio de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Banco Santander Mexicano, S. A., FID/220991 (únicamente se aceptarán cheques del D. F. y/o área metropolitana), o efectivo y cubierto en las Cajas de la Gerencia de Tesorería del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto, los días del 08 al 10 de Enero del 2007, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Si la consulta se realiza a través de Compranet, presentar el recibo que para tal efecto expida el sistema y pagarse en las cajas de la Gerencia de Tesorería de este Fideicomiso. La Convocante entregará factura por concepto del pago de las Bases de Licitación y asimismo de la entrega de las bases correspondientes.
- 3.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, para un mayor detalle remitirse a las bases correspondientes.
- 4.- Las propuestas deberán cotizarse en pesos mexicanos.
- 5.- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- 6.- No se otorgan anticipos.
- 7.- La Junta de Aclaraciones, serán en la fecha y hora señaladas, y se realizaran en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Canal Río Churubusco s/n Esq. Canal de Apatlaco, Colonia Central de Abastos, Delegación Iztapalapa, C.P. 09040 Distrito Federal.

- 8.- La presentación de los documentos legales, la propuesta técnica y la económica será en la fecha y hora señalada, y se realizaran en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Canal Río Churubusco s/n Esq. Canal de Apatlaco, Colonia Central de Abastos, Delegación Iztapalapa, C.P. 09040 Distrito Federal.
- 9.- No se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.
- 10.- Los recursos asignados para la adquisición, son propios.
- 11.- La prestación de los servicios y la entrega de los bienes, se realizaran en el domicilio de la Convocante que se ubica en Av. Canal Río Churubusco s/n, esquina Canal de Apatlaco, Colonia Central de Abastos, C.P. 09040, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.
- 12.- Las Condiciones de Pago serán de 30 días calendario presentación factura.

México, D.F., a 8 de Enero del 2007.

(Firma)

Dr. Raúl Castañeda Arceo, Administrador General.

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA MÚLTIPLE

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 26, 27 inciso A), 28 y 30 fracción I y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los artículos 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto de las **Licitaciones Públicas Nacionales** cuyos datos generales se indican a continuación.

Número de Licitación	Cantidad Licitada y Descripción por Partida	Costo y Venta de Bases	Junta Aclaratoria	Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
CMHALDF/LPN/01/2007. "Contratación de las Pólizas de Seguro: de Vida y Seguro de Separación Individualizado; Gastos Médicos Mayores y Aseguramiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Parque Vehicular"	-Seguro de vida para 412 empleadosSeguro de Retiro Individualizado para 412 empleadosSeguro de gastos médicos mayores para 109 empleados y dependientesInmuebleMobiliario y Equipo Vehículos.	\$800.00 08, 09 y 10 de enero de 2007 de 09:00 a 14:30 hrs. y de 16:00 a 17:30	12/01/07, 10:00 hrs.	16/01/07, a las 10:00 hrs.	19/01/07, a las 10:00 hrs.	De las 00:00 del 1° de Febrero a las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2007.
CMHALDF/LPN/02/2007. "Contratación del Servicio de Fotocopiado".	-2,571,338 fotocopias anuales aproximadamente.	\$800.00 08, 09 y 10 de enero de 2007 de 09:00 a 14:30 hrs. y de 16:00 a 17:30	11/01/07, 10:30 hrs.	17/01/07, a las 10:30 hrs.	24/01/07, a las 10:30 hrs.	Del 1° de Febrero al 31 de Diciembre de 2007.
CMHALDF/LPN/03/2007. "Servicio de Mantenimiento Integral de Limpieza, Jardinería, Fumigación, Lavado de Sisternas y Tinacos del Edificio Sede y el Inmueble Anexo y Fumigación Especializada del Área de Archivo de Concentración y de la Unidad de Documentación e Información"	-Superficie plana 13,094 M2. -Superficie alfombrada 2,983 M2.	\$800.00 08, 09 y 10 de enero de 2007 de 09:00 a 14:30 hrs. y de 16:00 a 17:30	15/01/07, 10:30 hrs.	18/01/07, a las 10:30 hrs.	23/01/07, a las 10:30 hrs.	Del 1° de Febrero al 31 de Diciembre de 2007.

Número de Licitación	Cantidad Licitada y Descripción por Partida	Costo y Venta de Bases	Junta Aclaratoria	Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
CMHALDF/LPN/04/2007.	-60 Impresoras	\$800.00	15/01/07,	18/01/07, a las 13:00	23/01/07, a	Del 1° de Febrero
"Mantenimiento Preventivo y	-147 Notebook	08, 09 y 10 de	13:00 hrs.	hrs.	las 13:00 hrs.	al 31 de Diciembre
Correctivo con Refacciones	-102 Computadoras de	enero de 2007				de 2007.
para Equipo de Cómputo"	Escritorio	de 09:00 a 14:30				
	-23 scanners	hrs. y de 16:00 a 17:30				
CMHA LDF/LPN/05/2007.	-17 Vehículos	\$800.00	12/01/07,	17/01/07, a las 16:30	22/01/07, a	Del 1° de Febrero
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones	-1 motocicleta	08, 09 y 10 de enero de 2007 de 09:00 a 14:30	16:30 hrs.	hrs.	las 10:30 hrs.	al 31 de Diciembre de 2007.
para Vehículos"		hrs. y de 16:00 a 17:30				
CMHALDF/LPN/06/2007.	-412 fajillas de vales de	\$800.00	11/01/07,	16/01/07, a las 13:00	19/01/07, a	Vales de Despensa
"Adquisición de Vales de	despensa mensuales	08, 09 y 10 de	13:00 hrs.	hrs.	las 13:00 hrs.	12 dotaciones en
Despensa y vales de Gasolina"	\$483,720.00.	enero de 2007				total, 1 dotación
	-14 fajillas de vales de	de 09:00 a 14:30				mensual de enero a
	gasolina mensuales	hrs. y de 16:00 a				diciembre de 2007
	\$20,900.00.	17:30				y Vales de
						Gasolina 12
						dotaciones en total,
						1 dotación mensual
						de febrero a
						diciembre de 2007.

Las especificaciones y bases de estos eventos estarán a su disposición para consulta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y venta en la Dirección de Recursos Financieros de esta Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Av. 20 de Noviembre No. 700, P.B., Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, C.P. 16050, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en las fechas y horarios señalados. El costo de las bases deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja de banco local, a favor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o en efectivo.

- El pago a los prestadores de servicios que resulten adjudicados en las Licitaciones Públicas Nacionales Núms. CMHALDF/LPN/01/2007, CMHALDF/LPN/02/2007, CMHALDF/LPN/03/2007, CMHALDF/LPN/04/2007 y CMHALDF/LPN/05/2007, se efectuará por mes vencido dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas y el pago al proveedor adjudicado en la licitación Pública Núm. CMHALDF/LPN/06/2007, se efectuará contra entrega de los vales.
- La junta aclaratoria así como los actos de presentación de propuestas, revisión de documentación Legal y Administrativa, y de Ofertas Técnicas y Económicas y el Acto de Fallo se realizarán en las fechas y horas señaladas, en el salón de Usos Múltiples de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado.
- En ningún caso se otorgarán anticipos.
- Los proveedores y/o prestadores de servicio, interesados deberán presentar sus propuestas invariablemente en el idioma español.
- La prestación de los servicios de las Licitaciones Nos. CMHALDF/LPN/02/2007, CMHALDF/LPN/03/2007 y CMHALDF/LPN/04/2007 y de la entrega de los bienes de la Licitación No. CMHALDF/LPN/06/2007, será en las oficinas de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamb lea Legislativa del Distrito Federal, en el domicilio citado; respecto de la Licitación No. CMHALDF/LPN/01/2007, este servicio se proporcionará donde se requiera; y para la Licitación No. CMHALDF/LPN/05/2007, en el domicilio del prestador del servicio.

México, D.F., a 08 de enero de 2007. A T E N T A M E N T E

(Firma)

MARIO R. HERNÁNDEZ BATALLA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADOUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SECCIÓN DE AVISOS

CREDIELEKTRA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN (Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A. de C.V.)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

	31 de Octubre de <u>2006</u>
ACTIVO: ACTIVO CIRCULANTE: SUMA EL ACTIVO	<u>\$</u>
PASIVO: PASIVO A CORTO PLAZO SUMA EL PASIVO	<u>\$ -</u> \$ -
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Capital social nominal Resultado de ejercicios anteriores. Resultado del ejercicio.	\$ 50 \$ (50) \$ -
Suma la inversión de los accionistas	<u>\$</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$</u>
(Firma) C.P.C. MAURO AGUIRRE REGIS DIRECTOR DE CONTRALORIA	(Firma) L.A.E. JESUS MORALES AGUILAR EL LIQUIDADOR

RECUPERACIÓN AZTECA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN (Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A. de C.V.)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

	31 de Octubre de 2006
ACTIVO: ACTIVO CIRCULANTE: SUMA EL ACTIVO	\$ - \$ -
PASIVO: PASIVO A CORTO PLAZO SUMA EL PASIVO	<u>\$</u> <u>\$</u>
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Capital social nominal Resultado de ejercicios anteriores. Resultado del ejercicio.	\$ 50 \$ (50) \$ -
Suma la inversión de los accionistas	<u>\$</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$</u>
(Firma) C.P.C. MAURO AGUIRRE REGIS	(Firma) L.A.E. JESUS MORALES AGUILAR
DIRECTOR DE CONTRALORIA	EL LIQUIDADOR

CLUB DE REMATES, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

(Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A. de C.V.)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

	31 de Octubre de <u>2006</u>
ACTIVO: ACTIVO CIRCULANTE: SUMA EL ACTIVO	<u>\$</u>
PASIVO: PASIVO A CORTO PLAZO SUMA EL PASIVO	<u>\$</u> <u>\$</u>
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Capital social nominal Resultado de ejercicios anteriores. Resultado del ejercicio.	\$ 50 \$ (50) \$ -
Suma la inversión de los accionistas	<u>\$</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$</u>
(Firma) C.P.C. MAURO AGUIRRE REGIS DIRECTOR DE CONTRALORIA	(Firma) L.A.E. JESUS MORALES AGUILAR EL LIQUIDADOR

SYRFIN, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN (Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A. de C.V.)

Substitutia de Grupo Elektra, S.A. de C.V.)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓNMiles de pesos de poder adquisitivo al 31 de Octubre de 2006

	31 de Octubre de 2006
ACTIVO: ACTIVO CIRCULANTE: SUMA EL ACTIVO	\$ - \$ -
PASIVO: PASIVO A CORTO PLAZO SUMA EL PASIVO	<u>\$</u>
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Capital social nominal Resultado de ejercicios anteriores. Resultado del ejercicio.	\$ 50 \$ (50) \$ -
Suma la inversión de los accionistas	<u>\$</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$</u>
(Firma) C.P.C. MAURO AGUIRRE REGIS DIRECTOR DE CONTRALORIA	(Firma) L.A.E. JESUS MORALES AGUILAR EL LIQUIDADOR

HECALIFIN, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN (Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A. de C.V.)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

	31 de Octubre de 2006
ACTIVO: ACTIVO CIRCULANTE: SUMA EL ACTIVO	\$ - \$ -
PASIVO: PASIVO A CORTO PLAZO SUMA EL PASIVO	<u>\$</u>
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Capital social nominal Resultado de ejercicios anteriores. Resultado del ejercicio.	\$ 50 \$ (50) \$ -
Suma la inversión de los accionistas	<u>\$</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$</u>
(Firma) C.P.C. MAURO AGUIRRE REGIS DIRECTOR DE CONTRALORIA	(Firma) L.A.E. JESUS MORALES AGUILA R EL LIQUIDADOR

APLICACIONES PRÁCTICAS DEL INTERCAMBIO IÓNICO S.A., DE C.V.

Balance final de liquidación de la empresa denominada APLICACIONES PRÁCTICAS DEL INTERCAMBIO IÓNICO, S.A. de C.V. de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de posición financiera al 6 de Octubre del 2006

ACTIVO \$0 PASIVO \$0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL 1,000 UTILIDADES ACUMULADAS NETO DE PÉRDIDAS ACUMULADAS -1,000

SUMA EL PASIVO MÁS \$ 0 CAPITAL CONTABLE

\$ 0

CONTADORES PÚBLICOS (Firma) C.P. PABLO LUGO MARÍN

IDEAS Y SOLUCIONES PROMOCIONALES, S.A. DE C. V.

El texto de la publicación deberá ser el siguiente: IDEAS Y SOLUCIONES PROMOCIONALES, S.A. DE C. V. (EN LIQUIDACION) Balance final de liquidación al 31 de octubre de 2006

ACTIVO

EFECTIVO EN CAJA 50000

PASIVO

CAPITAL 50000

Cuota por reembolso por acción \$1,000.00 M. N. En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedad Mercantiles, se publica el Balance Final de liquidación de la Sociedad al 31 de octubre de 2006. Atentamente.

(Firma)

Rosalba Garduño Medrano.

ACTIPROM, S. C.

El texto de la publicación deberá ser el siguiente: ACTIPROM, S. C. (EN LIQUIDACION) Balance final de liquidación al 31 de octubre de 2006

ACTIVO

EFECTIVO EN CAJA 50000

PASIVO

CAPITAL 50000

Cuota por reembolso por acción \$40,000.00 M. N. a favor del Sr. Roberto Ramírez Díaz y de \$10,000.M, N, a favor del Sr. Miguel Monterrubio González. En cumplimiento de lo dispuesto por el capitulo V del Código Civil.

Atentamente.

(Firma)

Rosalba Garduño Medrano.

Activo

HSUAN ANN, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2006 (pesos)

Disponibilidades \$ 9,566 Mobiliario y equipo 9,329 Total del Activo \$ 18,895 Pasivo Acreedores diversos \$ 14,000 Contribuciones por pagar 825 Total del Pasivo \$ 14,825 Capital Contable Capital Social \$ 50,000 Pérdida del ejercicio (45,930) Total del Capital \$ 4,070 Total Pasivo y Capital \$ 18,895	Acuvo	
Pasivo \$ 18,895 Acreedores diversos \$ 14,000 Contribuciones por pagar 825 Total del Pasivo \$ 14,825 Capital Contable \$ 50,000 Pérdida del ejercicio (45,930) Total del Capital \$ 4,070	Disponibilidades	\$ 9,566
Pasivo Acreedores diversos \$ 14,000 Contribuciones por pagar 825 Total del Pasivo \$ 14,825 Capital Contable Capital Social \$ 50,000 Pérdida del ejercicio \$ (45,930) Total del Capital \$ 4,070	Mobiliario y equipo	9,329
Acreedores diversos \$ 14,000 Contribuciones por pagar \$ 825 Total del Pasivo \$ 14,825 Capital Contable Capital Social \$ 50,000 Pérdida del ejercicio \$ (45,930) Total del Capital \$ 4,070	Total del Activo	\$ 18,895
Acreedores diversos \$ 14,000 Contribuciones por pagar \$ 825 Total del Pasivo \$ 14,825 Capital Contable Capital Social \$ 50,000 Pérdida del ejercicio \$ (45,930) Total del Capital \$ 4,070		
Contribuciones por pagar Total del Pasivo Sapital Contable Capital Social Capital Social Pérdida del ejercicio Capital Capital Social	Pasivo	
Total del Pasivo \$ 14,825 Capital Contable Capital Social \$ 50,000 Pérdida del ejercicio (45,930) Total del Capital \$ 4,070	Acreedores diversos	\$ 14,000
Capital Contable Capital Social \$ 50,000 Pérdida del ejercicio (45,930) Total del Capital \$ 4,070	Contribuciones por pagar	825
Capital Social \$ 50,000 Pérdida del ejercicio (45,930) Total del Capital \$ 4,070	Total del Pasivo	\$ 14,825
Capital Social \$ 50,000 Pérdida del ejercicio (45,930) Total del Capital \$ 4,070		
Pérdida del ejercicio (45,930) Total del Capital \$ 4,070	Capital Contable	
Total del Capital \$ 4,070	Capital Social	\$ 50,000
	Pérdida del ejercicio	 (45,930)
Total Pasivo y Capital \$ 18,895	Total del Capital	\$ 4,070
Total Pasivo y Capital \$ 18,895		
	Total Pasivo y Capital	\$ 18,895

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días, quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al Administrador Único.

México, D.F. a 6 de noviembre de 2006

(Firma) Chih Yuan Chien Administrador Único

OROZCO Y BERRA No. 185 INT. 9 COL. SANTA MARIA LA RIBERA, 06400 MEXICO, D.F. TEL. 5566-7112

CREDITO AFIANZADOR, S.A.

Compañía Mexicana de Garantías.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **CRÉDITO AFIANZADOR, S.A., COMPAÑÍA MEXICANA DE GARANTÍAS**, celebrada el 14 de diciembre de 2006, se resolvió reducir el capital social pagado mediante el reembolso a los accionistas de 727,853 acciones a su valor nominal de \$10.00 cada una, más una cuota de reembolso de \$52.51262278 por acción, en base a los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2005, en proporción a la tenencia accionaria de los socios.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2006

Firma)
LIC. ARTURO M. SAAVEDRA GUERRERO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

GRUPO DAMI, S. DE R.L.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2006

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

EZRA MICHANIE HELFON

(Firma)

LIQUIDADOR

AVISO

SISTEMA INTEGRAL DE ASISTENCIA AL EMPLEADO, S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente se hace del conocimiento que la Asamblea de Socios de SISTEMA INTEGRAL DE ASISTENCIA AL EMPLEADO, S. DE R.L. DE C.V., celebrada el día 29 de septiembre de 2006, aprobó la notificación hecha por el socio Resources For Living, Ltd., para reducir el capital social en su parte variable mediante el reembolso de aportaciones de capital por la cantidad de \$161,939.00 (ciento sesenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.) moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, resolviendo en consecuencia incluyendo la presentación del presente aviso para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2006.

(Firma)

Licenciada Maria del Carmen Ruiz Delegada Especial de la Asamblea

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- Juzgado 32º CIVIL, "A".- Secretaría Exp. 233/2005)

EDICTO

JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

SEÑOR (A): GABRIEL FAVELA TAPIA.

En el expediente número 233/2005 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MORON QUEROL JAIME, en contra de GABRIEL FAVELA TAPIA Y OTRO, el C: Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, licenciado JOSE GUADALUPE MEJIA GALAN, dicto un auto con fecha veintitrés de Junio del año dos mil seis, ordenando notificar al codemandado GABRIEL FAVELA TAPIA, por este conducto, haciéndosele saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda incoada en su contra; quedando para ello a su disposición y en la Secretaría "A", las copias de traslado.

México, Distrito Federal a 30 de Junio del año 2006.

El C. Secretario de acuerdos "A". (Firma) Lic. Jorge García Ortega.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

ÍNDICE

viene de la Pág. 1	
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	19
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ CREDIELEKTRA, S.A. DE C.V.	26
♦ RECUPERACIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	27
♦ CLUB DE REMATES, S.A. DE C.V.	28
♦ SYRFIN, S.A. DE C.V.	29
♦ HECALIFIN, S.A. DE C.V.	30
♦ APLICACIONES PRÁCTICAS DEL INTERCAMBIO IÓNICO, S.A., DE C.V.	31
♦ IDEAS Y SOLUCIONES PROMOCIONALES, S.A. DE C. V.	31
♦ ACTIPROM, S. C.	31
♦ HSUAN ANN, S.A. DE C.V.	32
♦ CREDITO AFIANZADOR, S.A.	33
♦ GRUPO DAMI, S. DE R.L.	33
♦ SISTEMA INTEGRAL DE ASISTENCIA AL EMPLEADO, S. DE R.L. DE C.V.	34
♦ EDICTOS	34
♦ AVISO	35

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes,** y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO. La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- **III.** Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

SEXTO. La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO. La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera\$	1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)